



# LÍNEA TÉCNICA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI

## Sector Movilidad

Bogotá, 2017



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

**Alcalde Mayor de Bogotá**  
Enrique Peñalosa Londoño

**Secretario Distrital de Planeación**  
Andrés Ortiz Gómez

**Subsecretaria de Planeación Socioeconómica**  
Paola Gómez Campos

**Director de Diversidad Sexual**  
Juan Carlos Prieto García

**Coordinadora del Observatorio de la PPLGBTI**  
Luz Adriana Páez Méndez

**Equipo Dirección de Diversidad Sexual que elaboró el documento**  
Olga Beatriz Díaz Jiménez  
Luz Adriana Páez Méndez

## Contenido

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	4
<b>PARTE 1.</b> ....	5
<b>POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN BOGOTÁ D.C.</b> .....	5
<b>EL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS Y LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI.</b> 6	
<b>Programa Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente.</b> .....	6
<b>La política pública para la garantía plena de derechos de personas de los sectores LGBTI y sobre orientaciones sexuales e identidades de género en Bogotá.</b> .....	7
<b>Objetivos Específicos.</b> .....	7
<b>Enfoques y perspectivas.</b> .....	8
<b>Estructura de la política pública.</b> .....	9
<b>Conceptos de la Política Pública</b> .....	10
<b>Estrategias de la Política Pública LGBTI.</b> .....	13
<b>El Observatorio de la Política Pública LGBTI.</b> .....	13
<b>Formulación y Seguimiento del Plan de Acción de la PPLGBTI 2017-2020.</b> .....	14
<b>Estrategia de Cambio Cultural En Bogotá se puede Ser.</b> .....	15
<b>Objetivo</b> .....	15
<b>Objetivos Específicos</b> .....	16
<b>Fases</b> .....	16
<b>Lineamiento en el marco de la asesoría</b> .....	16
<b>Estrategia Distrital Ambientes Laborales Inclusivos.</b> .....	17
<b>Ruta de Atención Integral personas de los sectores LGBTI.</b> .....	17
<b>PARTE 2.</b> .....	19
<b>RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES Y PERSPECTIVAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI EN EL SECTOR MOVILIDAD</b> .....	19
<b>La Secretaría Distrital de Movilidad</b> .....	20
<b>Entidades adscritas al Sector Movilidad.</b> .....	22
<b>Instituto de desarrollo urbano IDU</b> .....	22
<b>Entidades vinculadas al Sector Movilidad.</b> .....	23
<b>Misión.</b> .....	24
<b>La política pública LGBTI y el Sector Movilidad.</b> .....	25
<b>Análisis Información Derecho a la Movilidad.</b> .....	25
<b>Acciones específicas del Sector Movilidad en la ejecución de la política pública LGBTI.</b> ..	28
<b>Espacios de articulación de la política pública LGBTI y ruta de atención de la entidad.</b> .....	33
<b>Recomendaciones</b> .....	36

## PRESENTACIÓN

El Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014 establecen que la coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, y sobre orientaciones sexuales e identidades de género en el Distrito Capital está en cabeza de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

En el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos (2016-2020) y del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI (2017-2020) y en aras de avanzar en el cumplimiento de una de sus metas de incorporar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en el 60% de los sectores de la Administración Distrital, la Dirección de Diversidad Sexual realiza el presente documento denominado: **Línea técnica de la Política Pública LGBTI Sector Movilidad**, que tiene como objetivo brindar al sector, recomendaciones para la incorporación de los enfoques y perspectivas de esta política pública.

Para el logro de este objetivo, en este documento se desarrollan dos capítulos: en el primero se contextualiza la Política Pública y su relación con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, se presentan los objetivos, los enfoques y perspectivas, la estructura de esta Política Pública y se desarrollan los conceptos de sexo, género, identidad de género y orientación sexual, así como las estrategias de la Dirección de Diversidad Sexual para el desarrollo de las funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de la política pública. En el segundo capítulo se presentan las recomendaciones para la incorporación de los enfoques y perspectivas de esta Política Pública en el sector Movilidad.

El documento va dirigido a servidores públicos de las diferentes dependencias de este sector de la Administración Distrital que desarrollan acciones de política pública orientadas a la garantía de derechos para los sectores sociales LGBTI, con el ánimo de que encuentren en él algunas herramientas técnicas para su mayor comprensión y puesta en marcha en su labor diaria.

**PARTE 1.**

**POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE DERECHOS DE LAS  
PERSONAS LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E  
INTERSEXUALES Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES  
SEXUALES EN BOGOTÁ D.C.**

## **EL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS Y LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI.**

La política pública para la garantía plena de derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, se articula con el Plan de Desarrollo 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos, de la siguiente manera:

El Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, adoptado por medio del Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá, tiene por objetivo “propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y de la sociedad (...). Se estructura en tres (3) pilares y cuatro (4) ejes transversales que a su vez contienen las políticas generales y sectoriales. Para el desarrollo de las estrategias y políticas se definieron programas a ser ejecutados por las diferentes entidades distritales.

Los Pilares se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan, y se soportan en los Ejes Transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, de manera que tengan vocación de permanencia. Los pilares son: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana. Los Ejes Transversales son: i) un nuevo ordenamiento territorial; ii) calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; iii) sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y; iv) gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

La fundamentación de la política pública LGBTI, dentro de esta estructura programática, se encuentra, principalmente, en el primer pilar: *Igualdad de calidad de vida*. Este pilar se enfoca en propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas estarán dirigidos a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad y sus instituciones partiendo de reconocer que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes. Este Pilar tiene 12 Programas, en los que se encuentra el Programa: *Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente*.

### **Programa Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente.**

El objetivo de este programa es implementar acciones de tipo integral, orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema, quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, y aquellas que han sido objeto de discriminación afectando el ejercicio de sus derechos. Se busca

trascender la visión asistencialista a partir del fortalecimiento de capacidades y el aumento de oportunidades en función de la protección y goce efectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas. A través de estrategias de promoción, prevención, atención y acompañamiento integral, las y los ciudadanos podrán mejorar su calidad de vida y la construcción y fortalecimiento de su proyecto de vida con autonomía.

Las metas de resultado del Plan de Desarrollo asociadas al pilar y al programa son i) Disminuir en 18 puntos porcentuales la percepción de discriminación, violencias y exclusión social de las personas de los sectores LGBTI, que les impide el ejercicio pleno de sus derechos. ii) Disminuir en 5% el número de personas que perciben a las personas de los sectores LGBTI como un riesgo para la sociedad.

De otra parte, en el Artículo 98 del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos se establece que las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación.

### **La política pública para la garantía plena de derechos de personas de los sectores LGBTI y sobre orientaciones sexuales e identidades de género en Bogotá.**

A través del Acuerdo 371 de 2009 y del Decreto 062 de 2014 se establecen respectivamente los lineamientos y se adopta la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá. Esta política pública tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad.

### **Objetivos Específicos.**

1. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.
2. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad.
3. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.

4. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.

## Enfoques y perspectivas.

La política pública LGBTI se sustenta en enfoques<sup>1</sup> y perspectivas<sup>2</sup> que basan el accionar institucional y garantizan acciones a favor de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, como las que se anotan a continuación:

1. **Enfoque de derechos:** parte de reconocer a las personas como ciudadanos y ciudadanas libres, para los cuales el Estado es el garante de la promoción, defensa y protección de los derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos. En esta medida, la perspectiva de derechos implica crear las condiciones, tanto materiales como simbólicas, para que las personas de los sectores LGBTI ejerzan plenamente sus derechos y para que por ninguna circunstancia o razón la identidad de género o la orientación sexual sean usadas como condición para discriminar o excluir a ninguna persona.
2. **Enfoque diferencial:** reconocimiento de las condiciones de desigualdad social, económica, cultural, entre otras, en algunos grupos poblacionales que históricamente han sido marginados, excluidos, desprotegidos en términos del ejercicio, reconocimiento y garantía de los derechos o que se encuentran en situaciones de desigualdad y/o inequidades manifiestas y que requieren de acciones específicas en pos del desarrollo de su autonomía, de su inclusión y de la justicia social, para que puedan acceder en términos de igualdad de oportunidad a los bienes y servicios de los que goza la sociedad en general.
3. **Perspectiva interseccional:** reconoce que las y los sujetos están atravesados por distintos sistemas de opresión sexo/género, raza/razalización/racismo, etnicidad, clase, edad entre otros, por lo que imponen una atención integral y de protección, promoción y defensa de los derechos teniendo en cuenta la multidimensionalidad de las y los sujetos de las políticas públicas.

---

<sup>1</sup>Un enfoque se define como: el lugar donde se fija la mirada. En una política pública es a dónde se dirigen las acciones. (Secretaría de Planeación, 2011)

<sup>2</sup> Una perspectiva se define como: el lugar desde donde se mira. En una política pública supone la serie de elementos que permiten establecer principios y lineamientos de actuación, es decir, el lugar desde donde se realiza la actuación así como el lugar de enunciación de la política.



4. **Los enfoques de orientación sexual e identidad de género** hacen referencia al cambio de punto de vista heterocentrado<sup>3</sup>, por un punto de vista que reconozca distintas formas políticas y emocionales de la sexualidad y que son divergentes respecto a las personas por la heterosexualidad como institución política y económica.

### Estructura de la política pública.

La Política Pública LGBTI según el artículo 4 del Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014 en el artículo 6 define su estructura de la siguiente manera:

La política pública está organizada en procesos estratégicos, componentes y líneas de acción. Los procesos estratégicos se entienden como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política. Los componentes son los contenidos de cada proceso estratégico. Las líneas de acción se definen como la orientación de los programas y proyectos a través de los cuales se implementa la política y están contenidas en su plan de acción.

A continuación, se enuncian los 4 procesos estratégicos:



El plan de acción de la política pública es un instrumento de gestión y planeación que contempla un conjunto de (23) líneas de acción, (60) acciones y (229) metas e

<sup>3</sup> Hace referencia al punto de vista que homogeniza las relaciones humanas desde un punto de vista heterosexual y por tanto a la reproducción de roles tradicionalmente establecidos.

indicadores de gestión de obligatorio cumplimiento para los 15 sectores distritales y las localidades.

### **Conceptos de la Política Pública<sup>4</sup>.**

El sexo es una categoría construida culturalmente, que desde el siglo XVIII se entiende en la cultura occidental (Europa y EEUU, principalmente) a partir de nociones biológicas que dividen a los seres humanos en mujer y hombre. Esto es lo que se llama dimorfismo sexual<sup>5</sup>. Esta noción nutre también una clasificación cultural y dicotómica hecha para todos los mamíferos en general y otras familias animales, dividiéndolos en hembras y machos según el sistema reproductivo y de acuerdo con las características genéticas, endocrinas, anatómicas y fisiológicas.

Sin embargo, estas nociones han sido cuestionadas gradualmente al establecerse que incluso en términos genéticos no existe, de manera objetiva, tal dimorfismo sexual y que más bien existe una amplísima gama de variaciones genéticas y fenotípicas no dimórficas en donde caben hombres y mujeres con fenotipos y genotipos muy variados, así como personas intersexuales. Esta última es una categoría que viene a enriquecer el constructo binario que sólo contemplaba hombre y mujer. Las personas intersexuales fueron llamadas durante mucho tiempo hermafroditas, en una traslación incorrecta de un concepto biológico aplicable para determinadas especies. Una persona intersexual es aquella que presenta caracteres sexuales primarios y secundarios de ambos sexos.

De esta manera, se puede decir que un hombre es la idea que se ha construido culturalmente de una persona que tiene caracteres sexuales primarios (genotipo) y secundarios (fenotipo) predominantemente masculinos y una mujer lo contrario, una persona que tiene caracteres sexuales primarios y secundarios predominantemente femeninos y en virtud de esa clasificación se le asigna un sexo (hombre, mujer) un rol y un estatus.

### **Género**

La categoría género aparece a mediados del siglo XX en EEUU para hacer referencia a la interpretación psicológica, social y de la construcción “sexo”, que organiza y define los roles, los saberes, los discursos, las prácticas sociales y las relaciones de poder. En consecuencia, el género constituye un mecanismo de control y una convención que pretende asignar un lugar jerárquico a las personas en función de cómo es percibido su sexo.

---

<sup>4</sup>Conceptos definidos en el Documento, Balances y Perspectivas, por el equipo de trabajo de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual. Secretaría Técnica Dirección de Diversidad Sexual. Bogotá. 2011.

<sup>5</sup> (Ver <http://www.elmundo.es/elmundosalud/2005/03/16/biociencia/1110996337.html>). En otras palabras, es muy difícil establecer una distinción fenotípica clara entre hombres, mujeres e intersexuales.

Lo masculino está asociado a ciertas funciones reproductivas (en las culturas occidentales se cree que los hombres son quienes fecundan mientras las mujeres gestan) y también a cierto aspecto fenotípico, en el que se ha basado la división sexual del trabajo. Sin embargo, por ejemplo, si se considera que existen hombres transgeneristas, por supuesto, la definición de hombre resulta más compleja.

Según esta interpretación esencialista del sexo, las mujeres son gráciles y los hombres son musculosos, las mujeres tienen una voz aguda y los hombres una voz grave, las mujeres tienen menos vello que los hombres, en fin. Esto es lo que se llama caracteres sexuales secundarios, sin embargo, si se observa con más cuidado, esto no ocurre así y cada vez se ve más cómo en ciertas mujeres y hombres esa “brecha fenotípica” se ha acortado o puede acortarse mediante decisiones culturales. Sobre una idea binaria se ha construido el género como un par de opuestos excluyentes: Femenino – masculino.

### **Identidades de género**

La identidad es la construcción cultural que se genera en el marco de las relaciones sociales mediante la que se definen los atributos de los individuos y los colectivos que marcan la diferencia entre lo propio y lo diferente en un proceso permanente de construcción subjetiva, intersubjetiva y socio-cultural.

Las identidades de género, como todas las identidades, se configuran en un proceso de heterodesignación (generalmente violento) y de autonombramiento (generalmente asociado con la autoconstrucción del sujeto político y social). Es decir, las identidades pueden ser impuestas desde afuera o construidas desde el individuo. Por esto, resulta difícil definir las formas de nombramiento que aluden a identidades de género. Se intenta a continuación, una definición, que pretende sólo ubicar de manera general ciertas identidades de género.

- Transgenerista: Persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino. Esta categoría integra a las llamadas personas transformistas, travestis, transexuales, entre otras.
  - Transformista: Personas que asumen de forma esporádica y en situaciones específicas vestimentas, ademanes y roles tanto masculinos como femeninos en el ámbito de lo social, cultural o político.
  - Travesti: Persona que hace uso de prendas y reproduce roles y ademanes asociados al género opuesto al que se le asignó socialmente, de una manera más permanente. La identidad travesti en Latinoamérica es una apuesta social y política de la construcción trans. Las travestis femeninas en Colombia a diferencia de otras construcciones de identidad trans aceptan o asumen la genitalidad o sexo asignado al nacer, sus apuestas de construcción están en función del género, de la feminidad o lo que perciben o sienten que debe ser lo femenino.

- Transexual: Persona que asume un género que no corresponde al que se le asignó socialmente. En el caso de la transexualidad de masculino a femenino siente un sentido de pertenencia al sexo biológico opuesto (Al ser o estar siendo Mujer), no hay apropiación de la genitalidad o sexo asignado al nacer y generalmente pueden devenir o devienen en procesos de reasignación sexual parciales o totales.
- Trans: Apuesta o construcción de identidad política, donde las personas asumen, se construyen y auto determinan como trans para hablar de la experiencia de tránsito entre los sexos y el género, la que se constituye en una propuesta cultural y política frente a la opresión de los sistemas sexo género hegemónicos.

En la categoría transgeneristas también es posible encontrar identidades que se cruzan o con otras identidades y diversidades o se construyen multiidentidad desde lo étnico, el ciclo vital –generación y las situaciones-condiciones, ejemplos las muxes, las isrhas, las y los trans queer, etc. Además, la identidad de género no es asociativa a una sola o determinada orientación sexual, se puede encontrar en la vida cotidiana personas trans que se asumen o identifican como trans lesbianas, trans gays, trans homosexuales, trans bisexuales, trans asexuales, trans heterosexuales.

## **Orientación sexual**

Dirección del deseo erótico y del afectivo entre las personas, en función de su sexo. Las identidades por orientación sexual son:

- Homosexual: Designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirige hacia o se materializa con personas de su mismo sexo-género (por ejemplo, hombre que se dirige su deseo erótico-afectivo hacia otro hombre, mujer que se dirige su deseo erótico-afectivo hacia otra mujer).
  - Lesbiana<sup>6</sup>: Categoría política con la que se identifican las mujeres homosexuales<sup>7</sup>.
  - Gay<sup>8</sup>: Categoría política con la que se identifican los hombres homosexuales.
- Heterosexual: Designa a las personas cuyo deseo afectivo y erótico se dirige hacia o materializa con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.

---

<sup>6</sup> Esta palabra tiene su origen histórico en el reconocimiento de la poetisa Safo de Lesbos, redescubierta por occidente en el siglo XVI

<sup>7</sup> También alude a mujeres que se niegan a reproducir la heterosexualidad obligatoria.

<sup>8</sup> Expresión de origen inglés que traduce “alegre”, “contento” o “despreocupado”, utilizada para recoger a las personas “de ambiente”. También representa al acróstico G(ood) A(s) Y(ou) “tan bueno como tú”

- **Bisexual:** Designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirigen hacia o se materializa tanto con personas de su mismo sexo-género como con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.

Es importante anotar que la identidad de género y la identidad de orientación sexual son vectoriales, eso quiere decir que una persona trans femenina puede tener una identidad de orientación sexual heterosexual, o un hombre trans puede considerarse gay y así sucesivamente.

### **Estrategias de la Política Pública LGBTI.**

De acuerdo al artículo 9 del Acuerdo 371 de 2009 en el que se establecen responsabilidades, la dirección de la política pública está en cabeza del Alcalde o Alcaldesa Mayor de la ciudad. La formulación, seguimiento y evaluación de esta política estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, a través de Dirección Diversidad Sexual. La ejecución la política estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema.

En el desarrollo de estas funciones la Dirección de Diversidad sexual coordina la formulación y seguimiento del plan de acción de la política pública LGBTI, de la ruta de atención de las personas de los sectores LGBTI, de las estrategias de cambio cultural En Bogotá se Puede Ser, Ambientes Laborales Inclusivos y el observatorio de la política pública LGBTI. A continuación, a modo de ilustración se describen los fundamentos de cada una de las estrategias:

### **El Observatorio de la Política Pública LGBTI.**

El Decreto 062 de 2014 define que el proceso estratégico producción y aplicación de conocimientos de saberes está orientado a generar conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de esta política. El componente investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBTI hace referencia a la observación permanente y sistemática de la situación de derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI en la ciudad y la comprensión de las violencias relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual.

La investigación y monitoreo debe tener en cuenta las particularidades de los sectores LGBTI y producir información diferenciada y desagregada por sector, para nutrir la implementación de la política y generar observatorios o mecanismos a través de los cuales a través de su desarrollo se genere un mecanismo de información que documente las dinámicas relacionadas con la garantía y la vulneración de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá, de manera tal que los actores y actoras responsables de la política pública articulen y

orienten las decisiones adecuadas y oportunas para garantizar los derechos y prevenir sus violaciones.

De acuerdo a este lineamiento se implementa en el marco de la Dirección de Diversidad Sexual desde el año 2013, el Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI de Bogotá tiene como objetivo: Producir conocimiento científico para la toma de decisiones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en el marco de la política pública.

Objetivos específicos:

1. Recopilar, sistematizar, analizar y generar información relacionada con la situación de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, las representaciones sociales de la ciudadanía con respecto a la diversidad sexual y de género y la capacidad de la administración distrital para la implementación de la política pública.
4. Recopilar, sistematizar, analizar y generar información para realizar el seguimiento y evaluación a la política pública LGBTI
5. Realizar investigaciones y estudios en el marco de la política pública LGBTI.
6. Brindar lineamientos técnicos a la Administración Distrital para el desarrollo de estudios e investigaciones en el marco de la política pública.

### **Formulación y Seguimiento del Plan de Acción de la PPLGBTI 2017-2020.**

De acuerdo al artículo 9 del Acuerdo 371 de 2009 en el que se establecen responsabilidades, la dirección de la política pública está en cabeza del Alcalde o Alcaldesa Mayor de la ciudad. La formulación, seguimiento y evaluación de esta política estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, a través de Dirección Diversidad Sexual. La ejecución de esta política estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema.

El plan de acción de la política pública es un instrumento de gestión y planeación que contempla para la vigencia 2017-2020 un conjunto de (23) líneas de acción, (47) acciones y (228) metas e indicadores de gestión de obligatorio cumplimiento para los 15 sectores distritales.

La estrategia de seguimiento de la Política Pública y del Plan de Acción está a cargo del Observatorio de la política pública de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante el Módulo Virtual de

Seguimiento SIPA.<sup>9</sup> El módulo virtual de Seguimiento SIPA es la herramienta a través de la cual los sectores distritales, realizan anualmente, los planes de actividades sectoriales y reportan trimestralmente los avances en la ejecución de lo planeado en el marco del plan de acción de la política pública.

La Dirección de Diversidad Sexual en relación con el seguimiento del plan de acción de la política, realiza a través de un-a profesional designado-a para la administración de la herramienta, la definición del plan de acción desde el módulo virtual, y el acompañamiento técnico a las oficinas de planeación para la incorporación del plan de actividades anuales del sector y de los reportes trimestrales al módulo virtual de seguimiento. De igual forma designa un-a profesional que realiza asistencia técnica, quien realiza acompañamiento al sector con el fin de que la ejecución del plan de acción se realice de manera acorde con los enfoques y perspectivas de la política pública.

### **Estrategia de Cambio Cultural En Bogotá se puede Ser.**

Esta estrategia fue solicitada en 2010, por las personas de los sectores LGBT que tienen asiento en el Espacio Autónomo Consejo Consultivo LGBT, órgano asesor y consultor que tiene el Alcalde Mayor para esta política. Fue elaborada en conjunto entre la Dirección de Diversidad Sexual, la oficina asesora de prensa y comunicaciones de la Secretaría Distrital de Planeación y el Consejo Consultivo LGBT de Bogotá; y fue avalada por la Oficina de Prensa de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La estrategia responde al proceso estratégico “Comunicación y educación para el cambio cultural”, que busca la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. (Decreto 062 de 2014)

La estrategia es liderada por la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, apoyada por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y desarrollada por las entidades del Distrito Capital a través de las Oficinas Asesoras de Comunicaciones, o quien haga sus veces.

### **Objetivo**

Incorporar, en las entidades distritales, una estrategia de cambio de imaginarios y representaciones sociales en relación con las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales que redunde en la disminución de prácticas discriminatorias por identidad de género y orientación sexual.

---

<sup>9</sup> Se establece en el Decreto 062 de 2014 por medio del cual se adopta la política pública LGBTI.

## Objetivos Específicos

1. Proponer y contribuir al cambio de imaginarios y representaciones sociales en torno a lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.
2. Divulgar conceptos y conocimientos básicos en relación con las orientaciones sexuales y las identidades de género.
3. Difundir la política pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas como eje estructurante del reconocimiento, protección, promoción y ejercicio de derechos fundamentales en perspectiva diferencial.

## Fases

La estrategia comunicativa se desarrolla a través de tres fases que responden de forma efectiva a la población meta y no a temporalidades específicas. La fase uno va dirigida a la ciudadanía en general; la fase dos dirigida a servidores públicos, orientada a la construcción y socialización de herramientas para el abordaje de la situación de derechos de las personas de los sectores LGBTI y la fase tres dirigida a las personas de los sectores LGBTI está orientada al restablecimiento de relaciones con las instituciones para el desarrollo de capacidades y habilidades para el ejercicio y exigencia de los derechos.

## Lineamiento en el marco de la asesoría

En el marco de estas tres fases, se pretende articular el esfuerzo interinstitucional y maximizarlo a través de dos mecanismos:

### **1. Difusión y aplicación de la Guía de Uso de la Estrategia en Bogotá Se Puede Ser<sup>10</sup>**

La guía de imagen de la estrategia “En Bogotá se puede Ser” es creada para garantizar el correcto uso visual de la marca y la consistencia de la misma a través de las diferentes piezas que se puedan desarrollar tanto impresas como digitales. Esta guía comprende el tratamiento de la marca a través de diferentes elementos como su nombre, la esencia, el logo, los colores y la tipografía.

### **2. Difusión de piezas comunicativas de la estrategia “En Bogotá se puede ser”.**

Todas las piezas de la política pública LGBTI deben incluir el identificador de la estrategia con las especificaciones establecidas en la Guía.

---

<sup>10</sup> La Guía puede ser consultada en la siguiente ruta: Secretaría Distrital de Planeación/Políticas Públicas/LGBTI/Observatorio/Guía de Uso de la Estrategia en Bogotá Se Puede Ser.



## **Estrategia Distrital Ambientes Laborales Inclusivos.**

El Decreto 062 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá que adopta la Política Pública LGBTI define en el proceso estratégico “Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales”, que con el objetivo de eliminar la discriminación y segregación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral se debe adoptar la estrategia distrital Ambientes Laborales Inclusivos. Esta estrategia es coordinada por la Secretaría de Planeación, a través de la Dirección de Diversidad en conjunto con las Oficinas de Talento Humano.

La estrategia se desarrolla a través de tres líneas de trabajo:

- a. Diseño y aplicación de instrumentos que permitan identificar formas de discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral.
- b. Desarrollo de estrategias encaminadas a reducir la discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral del Distrito Capital.
- c. Desarrollo de procesos, procedimientos y manuales de las dependencias a cargo del talento humano

## **Ruta de Atención Integral personas de los sectores LGBTI.**

Esta ruta tiene como base de actuación el Enfoque de Derechos, por lo tanto, se centra en la identificación de las necesidades de la ciudadanía y según las particularidades identificadas, se realiza la remisión a las entidades competentes.

## MODELO DE ATENCIÓN PPLGBTI

### ¿QUÉ ES?

Prácticas institucionales consensuadas

Poner en sintonía a funcionarios y funcionarias en atención a la ciudadanía

Sistema lógico de actuación en el marco de la PPLGBTI

Estandarización de procesos Distritales

Articulación real de las instituciones a favor de la Política Pública LGBTI

### ¿CÓMO?

Ruta de atención en el marco de la PPLGBTI

Plan de atención integral

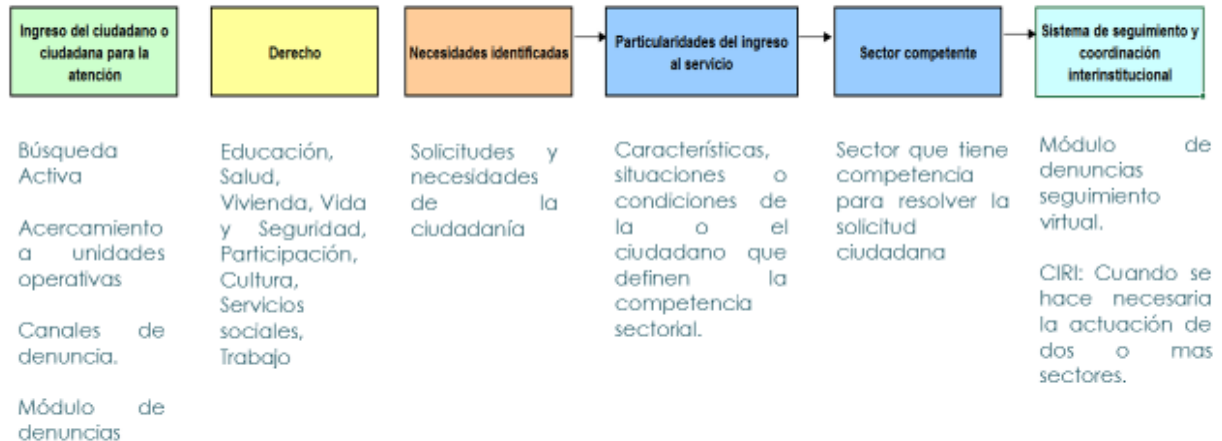
Información precisa de las competencias institucionales

Sistema de seguimiento virtual. Módulo de denuncia en [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)



**BOGOTÁ**  
MEJOR  
PARA TODOS

## RUTA DE ATENCIÓN PPLGBTI



**BOGOTÁ**  
MEJOR  
PARA TODOS

**PARTE 2.**

**RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES Y  
PERSPECTIVAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI EN EL SECTOR  
MOVILIDAD**

El sector Movilidad fue creado a través del Acuerdo 257 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones. Está conformado por la Secretaría Distrital de Movilidad, como cabeza de sector; dos entidades adscritas: El Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial; y dos entidades vinculadas: La Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A. y el terminal de Transporte S.A.

El Sector Movilidad tiene la misión de garantizar la planeación, gestión, ordenamiento, desarrollo armónico y sostenible de la ciudad en los aspectos de tránsito, transporte, seguridad e infraestructura vial y de transporte.

En la estructura del Plan de Desarrollo 2016-2020 Bogotá Mejor para Todos, en el Pilar 2: Democracia Urbana y el Programa: Mejor Movilidad para Todos, se encuentra el proyecto más importante del *Plan Maestro de Movilidad*, el cual define que el sistema de movilidad se organiza a partir del transporte masivo y sus componentes, que es el diseño y puesta en marcha del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP).

### **La Secretaría Distrital de Movilidad**

La Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior. Fue creada por virtud del mencionado Acuerdo 257 de 2006.

La Secretaría Distrital de Movilidad tiene como misión hacer de Bogotá una ciudad que promueva la felicidad y la calidad de vida de sus habitantes y visitantes en términos de movilidad, que potencie el desarrollo y la competitividad de la ciudad, protegiendo la vida y derechos de manera incluyente, con una gestión ética y transparente.

A 2038 la Secretaría Distrital de Movilidad será un referente mundial en movilidad sostenible, cultura ciudadana, generando credibilidad y confianza para Bogotá y su región, mediante innovación, creatividad, un equipo humano comprometido y competente, y un sistema de transporte multimodal que salvaguarda la vida en las vías.

## **Objetivos Estratégicos**

La plataforma estratégica de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme a la Resolución 310 de 2016, define los siguientes objetivos:

1. Orientar las acciones de la Secretaría Distrital de Movilidad hacia la visión cero, es decir, la reducción sustancial de víctimas fatales y lesionada en siniestros de tránsito.
2. Fomentar la cultura ciudadana y el respeto entre todos los usuarios de todas las formas de transporte, protegiendo en especial los actores vulnerables y los modos activos.
3. Propender por las sostenibilidad ambiental, económica y social de la movilidad en una visión integral de planeación de ciudad y movilidad.
4. Ser ejemplo en la rendición de cuentas a la ciudadanía.
5. Ser transparente, incluyente, equitativa en género y garantista de la participación e involucramiento ciudadano y del sector privado.
6. Proveer un ecosistema adecuado para la innovación y adopción de tecnologías de movilidad, y de información y comunicación.
7. Prestar servicios eficientes, oportunos y de calidad a la ciudadanía, tanto en gestión como en trámites de la movilidad.
8. Contar con un excelente equipo humano y condiciones laborales que hagan de la Secretaría Distrital de Movilidad un lugar atractivo para trabajar y desarrollarse profesionalmente.

Esta plataforma estratégica se fundamenta en la visión del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, en el que se concibe la ciudad como un hábitat construido para el disfrute humano sostenible, que involucra los sistemas de movilidad, entre otros, como objeto de comodidad y de disfrute sostenible. Pero en esta visión de desarrollo sostenible y eficiente en el transporte urbano en una mega ciudad como Bogotá, en la visión de mediano plazo, debe primar un enfoque que privilegie la democratización en su usufructo y el respeto por todas las formas de diversidad, incluyendo las expresiones, identidades y orientaciones sexuales como expresiones de la diversidad humana, pero con la garantía del respeto a los derechos humanos y la igualdad de oportunidades al disfrute de la ciudad.

Por ello se plantean unas acciones específicas enmarcadas en el Plan de Acción de la Política Pública LGBTI, a cargo del sector de Movilidad, a través de las cuales se avance en estos propósitos programáticos y estratégicos. Estas acciones, como se verá más adelante responden a los objetivos planteados en la plataforma estratégica de la Secretaría de Movilidad, especialmente en lo que tiene que ver con el objetivo de **ser transparente, incluyente, equitativa en género y garantista de la participación e involucramiento ciudadano y del sector privado.**

### **Entidades adscritas al Sector Movilidad.**

#### **Instituto de desarrollo urbano IDU**

El IDU es una entidad destinada a ejecutar obras viales y de espacio público para el desarrollo urbano de Bogotá.

#### **Misión**

Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna.

#### **Objetivos Estratégicos**

Proveer al IDU de una estructura de gestión estratégica, táctica y operativa, capaz de aportar a la entidad un enfoque sistémico e integral.

Implementar y controlar los procesos de acopio, producción actualización y disposición correspondiente a información geográfica (...)

Asesorar, diseñar, implementar y evaluar la gestión social y el servicio a la ciudadanía, relacionados con los procesos misionales; en el marco de la participación ciudadana, cultura ciudadana, derecho a la ciudad y responsabilidad social (...)

Definir acciones interinstitucionales para facilitar la ejecución de los proyectos de infraestructura urbana (...)

Divulgar la gestión de la entidad de maneja eficaz, eficiente y oportuna (...)

Implementar buenas prácticas de gestión de proyectos (...)

## **Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.**

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio. Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

### **Misión.**

Gestionar el desarrollo e integración de los sistemas de transporte público masivo intermodal de pasajeros de la ciudad de Bogotá D.C. y de la región, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, sustentable financiera.

### **Objetivos Estratégicos.**

Articular la operación del Sistema Integrado de Transporte Público Masivo en la ciudad – región con estándares de eficiencia y seguridad.

Contribuir al desarrollo de una ciudad sostenible a partir de la adopción y uso de tecnologías limpias y el fortalecimiento de la Gestión Ambiental Institucional.

Desarrollar una cultura integral de servicio al usuario.

Implementar mecanismos que contribuyan al equilibrio financiero del SITP.

Optimizar la gestión empresarial de Transmilenio S.A.

## **Entidades vinculadas al Sector Movilidad.**

### **Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A.**

Su objeto es la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos.

### **Misión.**

Gestionar el desarrollo e integración de los sistemas de transporte público masivo intermodal de pasajeros de la ciudad de Bogotá D.C. y de la región, con estándares

de calidad, dignidad y comodidad, sustentable financiera y ambientalmente y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

### **Objetivos Estratégicos.**

Articular la operación del sistema integrado de transporte público masivo en la Ciudad – Región, con estándares de eficiencia y seguridad.

Contribuir al desarrollo de una ciudad sostenible a partir de la adopción y uso de tecnologías limpias y el fortalecimiento de la Gestión Ambiental Institucional.

Desarrollar una cultura integral de servicio al ciudadano.

Implementar mecanismos que contribuyan al equilibrio financiero del sistema integrado de transporte.

Optimizar la gestión empresarial de Transmilenio.

### **Terminal de Transporte S.A.**

La Terminal de Transporte S.A, es una Sociedad de Economía Mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaria de Movilidad, conforme lo establecido en la ley 489de 1998 y el decreto ley 1421 de 1993, constituida como sociedad anónima.

### **Misión.**

La Terminal de Transporte tiene como misión promover, desarrollar y explotar soluciones de movilidad, mediante la gestión y operación innovadora, eficiente y sostenible de servicios a la ciudadanía, al sector transportador, regional y privado, que impacten positivamente en la movilidad distrital y/o nacional.

### **Objetivos Estratégicos.**

- Garantizar a los usuarios una excelente operación del transporte intermunicipal/ Integrar alternativas de transporte que contribuyan al mejoramiento de la movilidad.
- Lograr mayor rentabilidad económica de la Empresa.
- Garantizar a los usuarios una excelente operación del transporte intermunicipal.



- Elevar los estándares de calidad en la gestión institucional.
- Integrar alternativas de transporte que contribuyan al mejoramiento de la movilidad.

### **La política pública LGBTI y el Sector Movilidad.**

Como se explicó en el capítulo anterior, la política pública LGBTI tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad. Esta política pública está organizada en procesos estratégicos, componentes y líneas de acción.

Las acciones que desarrolla el Sector Movilidad en relación con la Política Pública LGBTI se ubican principalmente en el componente de Garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos, que corresponde al Proceso Estratégico: Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales y en el Proceso Estratégico: Comunicación y educación para el cambio cultural.

### **Análisis Información Derecho a la Movilidad.**

La Secretaría Distrital de Movilidad y sus entidades adscritas y vinculadas, Instituto de Desarrollo Urbano IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Transmilenio y Terminal de transportes, adelantaron un sondeo de opinión con el acompañamiento de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, entre los meses de junio y julio del año 2015, con el fin de caracterizar la situación del derecho a la movilidad de las personas de los sectores LGBTI en la ciudad.

El ejercicio se realizó a través de tres formularios, dirigidos a servidores de la Secretaría Distrital de Movilidad, a ciudadanía y a las personas de los sectores sociales LGBTI. Se indagó sobre las representaciones sociales en torno a la diversidad sexual y sobre la situación del derecho a la movilidad.

A continuación, se presentan algunas de las preguntas formuladas y el análisis de sus respuestas:

- Un usuario o usuaria del sistema de transporte le informa que fue objeto de actos de agresiones físicas o verbales, o actos de discriminación por parte de otros usuarios (as) por el hecho de ser lesbiana, gay, bisexual, transgenerista o intersexual, usted que hace:

El 60% del total de funcionarios del sector de Movilidad, respondieron que direccionan al punto más cercano de policía judicial a las personas de los sectores

sociales LGBTI por haber recibido agresiones.

El 32% direccionan al punto más cercano de una Unidad de Reacción Inmediata URI.

El 6% de funcionarios respondieron que no hacen nada porque consideran que dicho actuar no representa ninguna acción reprochable que merezca sanción.

El 2% respondieron que no hacen nada porque consideran que las personas lesbianas o gay, bisexuales o transgeneristas o intersexuales atentan contra la moral pública.

De acuerdo con las respuestas, la mayoría de servidores públicos conocen la ruta para orientar a las personas agredidas en razón a su orientación sexual o identidad de género en el espacio público. Llama la atención la argumentación del 8% de personas que señalan no hacer nada, bien porque la agresión no merece sanción o bien por la opinión de que la expresión de identidades como las de personas LGBTI en el espacio público, atentan contra la moral pública. Porcentajes similares arrojó el análisis frente a preguntas relacionadas con manifestaciones afectuosas entre personas del mismo sexo en el transporte público e igualmente llama la atención que un porcentaje (aunque menor) respondiera que se dirigiría a la policía para pedirle que exija dejar de expresarse afectuosamente a personas del mismo sexo que lo estén haciendo en el transporte público.

Estas respuestas, aunque corresponden a porcentajes pequeños, preocupan en la medida en que aún existen servidores públicos que anteponen sus ideas, prejuicios, opiniones, idearios, confesiones, etc., a las normas. Al respecto, por ejemplo, la ley 1482 de 2011 tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. Esta ley sanciona las conductas discriminatorias, aumentando las penas si la conducta se realiza en el espacio público, establecimiento público o lugar abierto al público.

En Colombia la Constitución Política de 1991 consolidó y profundizó los conceptos de derechos sociales, políticos, civiles, económicos y culturales; y en particular, el bloque de constitucionalidad (Artículo 93 de la CPC) afirma y amplía este compromiso. En ese orden de ideas, corresponde a todas las autoridades del Estado garantizar el ejercicio de los derechos a todos los ciudadanos y ciudadanas; proporcionando, de este modo, una vida digna para todos y todas. La Carta Magna cobija a la totalidad de la población sin excepción ni distinción alguna. Sus enunciados, incluyendo el preámbulo, señalan marco normativo desde la democracia, la participación, la igualdad, la equidad, el respeto por la diferencia y un orden político social justo y contempla en su Artículo 13, el derecho a la Igualdad: *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la*

*misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.* A esto se suman todas las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad relacionadas con la prohibición de discriminar en razón a la orientación sexual e identidad de género en Colombia.

El ejemplo anterior indica que se debe seguir trabajando para reducir a cero el porcentaje de servidores públicos que discriminan dadas sus opiniones personales o sus posiciones ideológicas, para el caso, en el sector de Movilidad.

En el mismo sondeo se preguntó a 200 personas sobre el derecho a la movilidad de las personas de los sectores sociales LGBTI, en igualdad de condiciones y derechos.

El 60% de las personas encuestadas no ha sido víctima de agresión en el transporte público de Bogotá (Transmilenio, SITP, taxi, colectivo o buseta) mientras que el 39% recibió algún tipo de agresión.

De quienes fueron agregadas, el 45% de las personas encuestadas manifestaron que las situaciones de violencia vividas en el transporte público estuvieron relacionadas por reconocerse como lesbiana o gay o bisexual o transgenerista o intersexual; el 40% señalaron que la agresión fue debida a sus ademanes, gestos o ropa y el 34% por la expresión de afecto y cariño con su pareja.

De las personas que expresaron haber sido víctimas de alguna agresión en el Sistema Integrado de Transporte Público de la ciudad (Transmilenio, taxi, SITP, colectivo o buseta) el 64% de las personas encuestadas manifestaron que dichas situaciones ocurrieron en un articulado de Transmilenio y un 30% indicaron haber recibido la agresión en un bus, buseta o colectivo tradicional.

Preocupa que las personas encuestadas identificaron como sus agresores, en su orden, a otros usuarios del sistema, operarios que venden tarjetas, integrantes de la fuerza pública, conductores y funcionarios de Misión Bogotá.

Al indagar por la respuesta institucional ante estas agresiones, para los casos de quienes recurrieron a alguna institución a buscar ayuda, se encontró que la Dirección de Diversidad Sexual y la Subdirección de Asuntos LGBTI tuvieron una atención adecuada en el 100% de los casos reportados. Por otro lado, las quejas efectuadas antes la Secretaría de Movilidad, Transmilenio y Policía Nacional tuvieron una atención debida en el 50% de los casos y 50% indebida. Para los datos de Personería, Unidad de reacción inmediata-Fiscalía General, y Organizaciones LGBTI

no se encontraron datos.

Finalmente, 143 personas encuestadas, que corresponde al 71% del total de personas encuestadas, manifestaron que su derecho a la movilidad en el transporte público no ha sido vulnerado, mientras que 57 personas, que corresponde al 28% de encuestados, afirman que si se les ha vulnerado este derecho. Como se señaló en el análisis de las respuestas sobre representaciones sociales en relación con las identidades LGBTI, aun siendo menor el porcentaje de quienes perciben su derecho a la movilidad en el transporte público vulnerado en razón a su orientación sexual, identidad o expresión de género, es necesario seguir trabajando en la comprensión de estas identidades para que la totalidad de servidores públicos amplíen su capacidad técnica en la atención a todas las personas y garanticen el uso y disfrute de los medios de transporte en Bogotá, en condiciones de igualdad, en el marco de la prestación de sus servicios.

### **Acciones específicas del Sector Movilidad en la ejecución de la política pública LGBTI.**

En cuanto a las acciones específicas a cargo del Sector de Movilidad para la ejecución de la Política Pública LGBTI, en principio el Decreto 371 de 2009 definió que los sectores responsables para su implementación eran los sectores de Planeación, Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte, Integración Social, Desarrollo Económico, Gobierno y el IDPAC, pero en virtud del Decreto 062 de 2014 se sumaron los sectores Gestión Pública, Hábitat, Mujeres y Movilidad con acciones y metas específicas en el Plan de Acción de esta Política Pública.

En la Secretaría Distrital de Movilidad, las acciones de implementación de la Política Pública LGBTI se gestionan desde la Dirección de Estudios Sectoriales y de Servicios, toda vez que esta dependencia tiene como funciones, entre otras, las siguientes:

- Elaborar los estudios que sustenten la definición de políticas sobre democratización del sistema de transporte masivo y público colectivo.
- Proponer alternativas para la prestación de servicios, bajo los principios de oportunidad, celeridad, economía y satisfacción del usuario.
- Informar a las entidades y dependencias competentes en caso de posibles falencias en los servicios de su responsabilidad.

Es así como para el cuatrienio 2016-2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos y en el marco del Plan de Acción de esta Política Pública, se definieron las siguientes metas para el sector de Movilidad, cuya ejecución está a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

**Tabla 1.** Meta 1. Plan de Acción Política Pública LGBTI (Decreto 062 de 2014) Sector de Movilidad

META CUATRIENIO 2016-2020	ACTIVIDADES PROGRAMADAS 2017
Realizar el 100% de un plan de trabajo para la actualización y el seguimiento del plan para la movilidad incluyente, tomando en consideración el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.	1 capacitación en PPLGBTI y atención incluyente dirigida a servidores, servidoras y contratistas de la Secretaría de Movilidad y sus entidades adscritas y vinculadas.
	Diseño y difusión de 1 pieza comunicativa anual con mensajes alusivos a la movilidad incluyente de los sectores LGBTI

**Fuente:** Dirección Diversidad Sexual

Con esta meta se busca que Bogotá cuente con un enfoque de movilidad que tenga en cuenta la diversidad de las personas que transitan a diario en los diferentes medios de transporte y que se respete, especialmente en el transporte público, las expresiones de género, identidad de género y orientación sexual y con ello garantizar el derecho a la ciudad de todas las personas.

Para ello se formularon dos actividades con las cuales se dará cumplimiento a la meta en un 25% para la vigencia 2017:

**1. Una capacitación en Política Pública LGBTI dirigida a servidores públicos (en cualquier modalidad de contratación) de la Secretaría de Movilidad y sus entidades adscritas y vinculadas.**

Se sugiere que en esta capacitación se enfatice el *Derecho a la Ciudad*, (nuevo derecho humano), como el derecho que tienen todas las personas a la ciudad sin discriminaciones de género, edad, condiciones de salud, ingresos, etnia, nacionalidad, orientación política, religiosa o sexual y a preservar la identidad cultural, de acuerdo con los principios de la Carta Mundial por el Derecho a la ciudad. Este es un derecho colectivo interdependiente con otros derechos porque supone la inclusión de los derechos al agua potable, al transporte público, al disfrute de los recursos, servicios, bienes y oportunidades que brindan las ciudades. Por ello, la reivindicación del derecho a la ciudad consiste en la búsqueda de una ciudad que brinde las condiciones necesarias para la realización personal. (el disfrute del espacio público, el transporte amigable e incluyente, el disfrute de bienes y servicios, el acceso a la educación, la libre expresión de la personalidad, etc.)

**2. El diseño y difusión de una (1) pieza comunicativa anual alusiva a la movilidad incluyente.**

El cambio cultural requiere estrategias de fortalecimiento de los mensajes que buscan esas transformaciones sociales. Es por esto que, además de las

condiciones de infraestructura física que se logren para el acceso a un transporte amigable y respetuoso en Bogotá, es necesario utilizar mensajes constantes alusivos al respeto hacia todas las personas que utilizan los medios de transporte, así como estrategias para su difusión. Esta actividad se refiere a identificar cuáles serían estos mensajes para transformar culturalmente las percepciones de la ciudadanía en torno a las personas que expresan una identidad u orientación sexual diferente a la heteronormativa y cuáles son las estrategias más acertadas para su difusión (uso de vallas publicitarias, eucoles, mensajes digitales en el transporte público, etc.)

**Tabla 2.** Meta 2. Plan de Acción Política Pública LGBTI (Decreto 062 de 2014) Sector de Movilidad

<b>META CUATRIENIO 2016-2020</b>	<b>ACTIVIDADES PROGRAMADAS 2017</b>
Realizar un (1) ciclo de conferencias, una por año, sobre temáticas orientadas a la garantía del derecho a la movilidad para las personas de los sectores LGBTI.	Articulación con la SDP para la realización del Congreso Internacional en el marco de la semana por la igualdad.

**Fuente:** Dirección Diversidad Sexual

La Política Pública LGBTI contempla un Proceso Estratégico denominado: “Producción y aplicación de conocimientos y saberes”, desde el cual se busca generar conocimientos que soporten y retroalimenten la implementación, seguimiento y evaluación de esta Política Pública. Por ello se trabaja desde un componente que se refiere a la observación permanente y sistemática de la situación de derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI en la ciudad y la comprensión de las violencias relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual. Es por ello, que, desde los sectores de la Administración Distrital se plantean reflexiones alrededor de distintas temáticas en el marco de espacios como encuentros de saberes, congresos y otros.

Para el cumplimiento de esta meta, el sector de Movilidad programó para la vigencia 2017 la realización de una conferencia en el marco del Congreso Internacional *Mobilización Social y Derecho a la Ciudad: Sectores LGBTI*, el cual tiene el objetivo de conocer y compartir experiencias, que, aglutinadas en torno a las marchas del orgullo han contribuido a la movilización social y al derecho a la ciudad de los sectores LGBTI.

Con el desarrollo de esta actividad en la vigencia 2017 se dará cumplimiento a esta meta en un 25%.

**Tabla 3.** Meta 3. Plan de Acción Política Pública LGBTI (Decreto 062 de 2014) Sector de Movilidad

META CUATREIENIO 2016-2020	ACTIVIDADES PROGRAMADAS 2017
Formar al 100% de las personas encargadas de implementar los procesos de capacitación de infractores de las normas de tránsito, incluyendo temáticas relativas a la discriminación en razón de la intolerancia a las orientaciones sexuales y las identidades de género no hegemónicas.	Un Proceso de formación a capacitadores de infractores de las normas de tránsito.

**Fuente:** Dirección Diversidad Sexual

Con esta meta se busca instalar capacidades técnicas sobre política pública LGBTI en las personas que realizan las capacitaciones a las personas infractoras de las normas de tránsito. Esta meta hace parte del componente de: Desarrollo de capacidades y competencias institucionales del Proceso Estratégico: Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales, de la Política Pública LGBTI. Se refiere al mejoramiento de los conocimientos, habilidades y actitudes en servidores públicos de las entidades del Distrito que implementan esta Política Pública.

Con el desarrollo de esta actividad en la vigencia 2017 se dará cumplimiento a esta meta en un 100%.

**Tabla 4.** Meta 4. Plan de Acción Política Pública LGBTI (Decreto 062 de 2014) Sector de Movilidad

META CUATREIENIO 2016-2020	ACTIVIDADES PROGRAMADAS 2017
Implementar una (1) acción pedagógica en el marco del día internacional contra la homofobia y la transfobia.	Realizar la gestión y participar en el desarrollo de una jornada de pintura de cebras como acción pedagógica en conmemoración del día contra la homofobia (17 de mayo)
	Realizar la gestión y participar en el desarrollo de una jornada de pintura de cebras como acción pedagógica en conmemoración del día contra la transfobia (17 de mayo)

**Fuente:** Dirección Diversidad Sexual

La lucha contra la homofobia y la transfobia se refiere a la eliminación de la discriminación de que son objeto las personas homosexuales (hombre gay y mujeres lesbianas) y las personas transgéneros y transexuales en todo el mundo. El 17 de mayo se conmemora la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que tuvo lugar este día en 1990, lo que dio origen a que diversas organizaciones en el mundo se plantearan dedicar un día a su lucha contra los prejuicios y la homofobia. En este día se realizan acciones en todo el mundo para denunciar la discriminación y la defensa de los derechos de estos sectores sociales.

Para el cumplimiento de esta meta se plantean dos jornadas de pintura de pasos de cebras con los colores del arco iris, como acción pedagógica en conmemoración de este día, como se hace en otras partes del mundo.

Con el desarrollo de esta actividad en la vigencia 2017 se dará cumplimiento a esta meta en un 100%.

**Tabla 6. Meta 6. Plan de Acción Política Pública LGBTI (Decreto 062 de 2014) Sector de Movilidad**

Implementar una (1) campaña de activación al año, a partir del 2018, que posicione en los espacios públicos para la movilidad el tema de las violencias por orientaciones sexuales e identidades de género, con el objetivo de prevenirlas.

**Fuente:** Dirección Diversidad Sexual

Esta meta también se refiere al cambio cultural y la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI, que se expresa en el Proceso Estratégico: Comunicación y Educación para el cambio cultural. Para la vigencia 2017 no se programaron actividades que den cumplimiento a la meta.

**Tabla 6. Meta 6. Plan de Acción Política Pública LGBTI (Decreto 062 de 2014) Sector de Movilidad**

META CUATREIENIO 2016-2020	ACTIVIDADES PROGRAMADAS 2017
Realizar el 100% de un plan de trabajo para la implementación de la estrategia distrital de Ambientes Laborales Inclusivos en los sectores de la administración distrital.	Aplicación de la encuesta ALI en la Secretaría de Movilidad.
	Elaboración y socialización de un boletín con los resultados de la encuesta.
	Difusión del video de identidades enviado por la SDP.

**Fuente:** Dirección Diversidad Sexual

Una de las formas de cumplir los propósitos de la Política Pública LGBTI es mediante la estrategia denominada *Ambientes Laborales Inclusivos*, dada a conocer en la Directiva 012 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el fin de eliminar la discriminación y segregación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral y que a todas las personas les sea garantizado el derecho al trabajo en condiciones de igualdad y equidad.

Como se mencionó en párrafos anteriores, la estrategia de Ambientes Laborales Inclusivos se desarrolla en tres líneas de trabajo, a las cuales responden las actividades de la meta:

1. Aplicación de la encuesta ALI en la Secretaría de Movilidad.
2. Elaboración y socialización de un boletín con los resultados de la encuesta.



### 3. Difusión del video de identidades enviado por la SDP.

**Tabla 7. Meta 7. Plan de Acción Política Pública LGBTI (Decreto 062 de 2014) Sector de Movilidad**

<b>META CUATREIENIO 2016-2020</b>	<b>ACTIVIDADES PROGRAMADAS 2017</b>
Realizar el 100% de un plan de trabajo para la implementación de la estrategia de Cambio Cultural En Bogotá se Puede Ser en los sectores de la administración distrital.	Apoyar la difusión de las piezas comunicativas elaboradas y enviadas por la SDP en fechas conmemorativas.

**Fuente:** Dirección Diversidad Sexual

Como algunas de las metas anteriores, con esta meta se busca promover cambios en las representaciones sociales negativas en torno a las expresiones, identidades y orientaciones sexuales no normativas. Con el desarrollo de esta actividad en la vigencia 2017 se dará cumplimiento a esta meta en un 25%.

### **Espacios de articulación de la política pública LGBTI y ruta de atención de la entidad.**

Con el fin alcanzar los propósitos planteados a través de las metas del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI, en lo que tiene que ver con el sector de Movilidad, se identifican los siguientes espacios de articulación intersectorial:

#### **La Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual.**

Como espacio primordial de articulación, el Acuerdo Distrital 371 de 2009, por medio del cual “se establecen los lineamientos de Política Pública LGBTI estableció la **Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual**, cuya coordinación y Secretaría Técnica está a cargo de la Dirección de Diversidad Sexual. Esta mesa sirve como espacio de retroalimentación técnica del quehacer de los sectores y entidades de la administración Distrital en la implementación y ejecución de la Política Pública LGBTI”. Ésta cuenta con un espacio Directivo para la toma de decisiones y una Unidad Técnica de Apoyo –UTA, para la operativización de las decisiones.

El espacio Directivo está conformado por servidores del nivel directivo de las entidades u organismos distritales integrantes de la Mesa y los miembros de la Unidad Técnica de Apoyo –UTA-, la conforman profesionales designados por los integrantes del espacio Directivo, que se encuentren al tanto de las actividades adelantadas en este espacio de concertación.

El sector de Movilidad tiene asiento en la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual, desde la Dirección de Estudios Sectoriales y de Servicios de la Secretaría de Movilidad, tanto en el nivel Directivo como en la mesa técnica, con representación de una persona referente del tema para el sector.

### **El Consejo Consultivo LGBT.**

Consejo Consultivo es un cuerpo asesor de la Política Pública LGBTI compuesto por:

a. Secretarios (as) Distritales de Gobierno, Planeación, Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte, Desarrollo Económico, Educación y Salud y Director (a) del Instituto de la Participación y Acción Comunal o sus delegadas o delegados.

b. Cuatro personas del sector LGBT así: una representante de las mujeres lesbianas, un representante de los hombres gay, una o un representante de las personas bisexuales y una o un representante de las personas transgeneristas, quienes son elegidos por las organizaciones que agrupen a estas personas en la ciudad para un período de dos años. Para esto se cuenta con el apoyo de la Gerencia de Mujer y Géneros del Instituto de la Participación y Acción Comunal.

c. Cuatro personas del sector LGBT así: una persona que represente la actividad social, relacionada con cada uno de los siguientes derechos: salud, educación, trabajo, vida y seguridad, participación y cultura.

d. Una o un representante de las Universidades con sede en el Distrito Capital, que cuenten con programas de formación, centros de investigación o proyectos de investigación en los temas tratados en esta política.

La coordinación de este Consejo, así como la Secretaría Técnica del mismo, es ejercida por la Dirección de Diversidad Sexual de la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

Los sectores de la Administración Distrital que no participan de manera permanente en este Consejo Consultivo, son convocados como invitados, según los temas que se agenden y frente a los cuales desarrollen acciones. Este es el caso del sector de Movilidad, el cual asiste como invitado a este espacio.

### **La Mesa Funcional.**

Mientras que las dos anteriores son instancias de articulación intersectorial y de asesoría de política pública LGBTI, respectivamente, la Mesa Funcional es un espacio pensado para la coordinación de la implementación de las acciones contenidas en el Plan de Acción de la Política Pública LGBTI al interior de cada

sector de la Administración Distrital y de las entidades que conforman dicho sector y tienen como objetivo propiciar un espacio para la coordinación y concertación de estas acciones, de acuerdo con el objeto misional establecido para cada uno de ellos por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y sus decretos reglamentarios, o las normas que los modifiquen o sustituyan.

Las mesas funcionales son lideradas por la respectiva Secretaría de Despacho, cabeza de sector, y la dependencia de la misma que dirija la implementación de la política pública, si se trata de una mesa sectorial, o solamente por la dependencia competente si se trata de una mesa institucional. En este orden de ideas, la Secretaría Técnica de la Mesa Funcional debe ser ejercida por el director o directora de esta dependencia o por el asesor o asesora, o el o la profesional delegado por éste.

Esta instancia de coordinación intrasectorial o institucional, según el caso, fue reglamentada por la Circular Externa 019 de 2012, de la Secretaría Distrital de Planeación, inicialmente para los sectores que tienen asiento permanente en la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual. Sin embargo, dado que hoy en día los 15 sectores de la Administración Distrital tienen responsabilidad en la ejecución de esta política pública a través de metas específicas en el Plan de Acción, es dable extender la conformación de estas mesas a todos los sectores.

Las mesas funcionales institucionales están conformadas por una persona representante de las oficinas de Planeación, Comunicaciones, Talento Humano y un (a) representante por cada dependencia competente en la implementación de acciones de Política Pública LGBTI.

Las mesas funcionales sectoriales están integradas por una persona del nivel directivo de cualquiera de las oficinas asesoras de Despacho de las Secretarías cabeza de sector, una persona del nivel directivo de la dependencia encargada de ejecutar acciones de política pública LGBTI o los profesionales que en el Despacho y en dicha dependencia sean delegados para el efecto.

Se sugiere que las mesas funcionales sectoriales o institucionales se conformen como un espacio formal de los sectores o entidades distritales, con fundamento en un acto administrativo por medio del cual se ordene su conformación y se expida el reglamento interno de las mismas.

## Recomendaciones

A continuación, se presentan algunas recomendaciones para la ejecución de la política pública LGBTI desde el sector de movilidad, desde cada uno de los procesos estratégicos de esta política pública:

### **Proceso Estratégico No. 1: “Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales”.**

Como se busca mejorar la capacidad de acción y de respuesta institucional desde el sector de Movilidad para garantizar el derecho a la movilidad y al espacio público sin ningún tipo de discriminación, se recomienda fortalecer la institucionalización de esta política pública a través de diferentes estrategias:

(1) Formalizar la Mesa Funcional del Sector Movilidad para la coordinación de las acciones contenidas en el Plan de Acción. En caso de dificultarse la operación de una mesa del sector, se sugiere la creación de mesas por entidades, tanto de las adscritas como de las vinculadas y de la cabeza de sector, con el fin de contar con espacios de coordinación de acciones de ejecución de política pública y su respectivo seguimiento.

(2) Desarrollar capacidades y competencias institucionales a través de la implementación permanente de la estrategia de Ambientes Laborales Inclusivos. Esta estrategia sugiere el diseño y aplicación de instrumentos para medir el comportamiento de las percepciones sobre orientaciones sexuales e identidades de género en servidores públicos. Dado que un componente importante de la misión institucional del sector de movilidad tiene que ver con servicios a la ciudadanía, es necesario incidir en la comprensión del tema en los servidores públicos que prestan servicios de atención ciudadana, orientación, servicios públicos (transporte), procesos comunitarios, etc. Igualmente, este conocimiento permitirá que a las personas de los sectores sociales LGBTI que laboren en estas entidades, les sea respetado su derecho a un ambiente laboral libre de discriminación.

(3) Incluir en los procesos, procedimientos, manuales y otras normas internas de las entidades del sector el enfoque diferencial y específicamente las categorías de orientaciones sexuales e identidades de género, como parte de la adecuación normativa del Distrito Capital en relación con el tema, simultáneamente con las estrategias culturales para la transformación de los imaginarios negativos en torno a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

(4) Diseñar instrumentos como rutas, protocolos o manuales de atención a los casos de violencia en los medios de transporte o el espacio público, que permitan brindar una respuesta oportuna y eficaz, así como articular estos instrumentos con la ruta de atención distrital de la política pública LGBTI.

(5) Incluir las variables de orientaciones sexuales e identidades de género en los formatos y demás instrumentos de recolección de información de las entidades del sector con el fin de disponer de información diferencial cuando ésta sea requerida.

(6) Realizar acciones afirmativas con la contratación de personas de los sectores sociales LGBTI, cuando aplique para algunos empleos.

(7) Mantener la representación de la alta dirección, así como de equipos técnicos de las entidades del sector de Movilidad, en los espacios de coordinación y asesoría para la implementación de la política pública LGBTI en Bogotá.

## **Proceso Estratégico No. 2: “Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos”.**

En este proceso se desarrollan acciones tendientes a garantizar el derecho a la participación a las personas de los sectores sociales LGBTI. Para ello se recomienda articular acciones con el Instituto para la Participación y Acción Comunal IDPAC, cuando se requiera trabajar con grupos comunitarios en actividades de información o socialización que se realicen desde el sector de Movilidad.

## **Proceso Estratégico No. 3: “Comunicación y educación para el cambio cultural”.**

Desde este eje se trabaja la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI. Para ello se recomienda que desde el sector de Movilidad se realicen estrategias comunicativas y de formación en el sector para operativizar el *Plan para la movilidad incluyente*, resultante del sondeo de opinión que permitió interpretar y caracterizar la situación del derecho a la movilidad de las personas LGBTI en la ciudad y las representaciones sociales en torno a la sexualidad diversa. Estrategias como la implementación de acciones en lo público que promuevan el respeto a la diversidad sexual, tales como el uso de mensajes incluyentes en los medios de transporte, las estaciones, la calle, las oficinas de atención a la ciudadanía, entre otras múltiples formas de comunicar el mensaje del respeto y la no discriminación en razón de la orientación sexual e identidad de género, son útiles para aportar al propósito de transformación cultural en torno al tema.

**Proceso estratégico No. 4: “Producción y aplicación de conocimientos y saberes”.**

En este proceso se desarrollan acciones para generar conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública LGBTI. Por ello, se recomienda que desde el sector de Movilidad se participe activamente en el monitoreo sistemático de la situación de derechos de los sectores LGBTI en el espacio público y los medios de transporte, a través de actividades como espacios académicos de reflexión, fortalecimiento de cultura ciudadana en la vía y el transporte público, fortalecimiento mensajes de respeto hacia toda forma de expresión en el transporte público, entre otras.